

PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA FIDUPREVISORA S.A. LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2024 RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.9 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2024 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA ANTIGUA EN EL TRAMO QUE COMUNICA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA HACIA LA VEREDA CAÑO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA, FECHA DE RECIBO, MEDIO DE RECIBO, OBSERVANTE. It lists 7 observations with their respective dates and recipients.

OBSERVACIÓN 1: (MARLA DAVILA INGENIERIA SAS)

MARLA ALESSANDRA DÁVILA RAMÍREZ, representante legal de MARLA DAVILA INGENIERIA SAS, empresa interesada en participar en el proceso de licitación de la referencia, a continuación, presento las observaciones a las exigencias de la entidad, para que estas sean analizadas, evaluadas y de considerar procedente, ajustar los términos de referencia de la licitación:

- 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(...)

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados entre:

Experiencia general en la interventoría de un proyecto de construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Experiencia general que corresponda a la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 2: (MARLA DAVILA INGENIERIA SAS)

Por su parte, el ANEXO No. 13- ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA 2.1 Alcance, se relaciona a ejecutar:

Dentro de las actividades más destacadas a realizar se encuentra la instalación de material granular, construcción de carpeta de rodadura mediante pavimento flexible, construcción de 8 obras de drenaje, protección de taludes e instalación de señalización vertical y horizontal.

Con base en lo expuesto, se solicita a la entidad que la experiencia exigida sea coherente con las actividades establecidas en el anexo técnico, para lo cual se solicita que se realice el ajuste a los términos de referencia, con el fin de que se suprima la exigencia de ejecución de los tres proyectos de construcción de puentes y que se acredite ejecución en OBRAS DE ARTE correspondiente al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No. 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 3: (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S)

Teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, agradecemos a la Entidad aclarar lo siguiente:

En uno de los apartes del numeral indica que **“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados entre:**

Experiencia general en la interventoría de un proyecto de construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Experiencia general que corresponda a la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m” (resaltando fuera del texto).

Agradecemos aclarar:

1. Por favor confirmar la cantidad de **pontones** que se van a realizar en el contrato, para poder identificar el 50% a acreditar mediante la experiencia solicitada. Lo anterior debido a la importancia del cumplimiento de este criterio para la habilitación y ponderación de la experiencia.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia, retirando el requisito descrito.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 4: (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S)

2. Agradecemos a la Entidad definir pontones.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Un pontón es una estructura de drenaje cuya longitud medida paralela al eje de la vía no supera los 10 m de longitud. Se hace claridad que, las alcantarillas circulares y de cajón no se consideran pontones.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 5: (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S)

3. Entendemos que adicional a los pontones, la Entidad requiere que se acredite la intervención de tres (3) puentes con una longitud mayor a 24 m en un (1) solo contrato; en este sentido solicitamos.

- *Inicialmente se considere, la Interventoría a mínimo un (1) proyecto de construcción de puentes con longitud superior a 24 m; lo anterior debido a que, tres proyectos en un (1) solo contrato con dicha longitud cada uno, no es frecuente en Colombia.*
- *O, se considere acreditar en diferentes contratos de Interventoría de construcción de tres (3) puentes donde al menos uno (1) contemple la Interventoría de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m.*

Las anteriores observaciones se realizan en consideración de la pluralidad de oferentes en el proceso, ya que se evidencia limitaciones en la acreditación de la experiencia y con esto la ponderación de la misma.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 6: (MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ)

Al analizar los términos de referencia del proceso, encuentro dos puntos relevantes que considero se deben aclarar y ajustar, los cuales son:

OBSERVACIÓN 1: Se solicita a los oferentes para certificar la experiencia general aportar por lo menos un (1) contrato en el que se demuestre la construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Sin embargo, en los documentos técnicos que soportan el proceso en los que se relacionan las actividades a ejecutar, no se evidencia que se vayan a realizar pontones sino obras de arte.

SOLICITUD 1: Que la experiencia se ajuste a la interventoría de un proyecto de construcción de obras de artes cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 7: (MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ)

OBSERVACIÓN 2: Se solicita a los oferentes para certificar la experiencia general aportar por lo menos un (1) contrato en el que se demuestre la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m. Sin embargo, como se menciona en el punto anterior, en los documentos técnicos que soportan el proceso en los que se relacionan las actividades a ejecutar, no se evidencia que se vayan a realizar puentes sino obras de arte.

SOLICITUD 2: Que la experiencia se ajuste a la interventoría de un proyecto de construcción de obras de artes cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Así las cosas, en aras de que la entidad tome en consideración lo enunciado y de permitir la formulación de la oferta acorde a las actividades que serán ejecutadas, respetuosamente solicitamos que se ajusten las exigencias de la experiencia del proceso de Licitación Privada Abierta No. 005 de 2024.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 8: (ANDRES MARTÍNEZ)

*Una vez revisado los TDR del proceso adjunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:
1. En el alcance del proyecto no se evidencia la construcción de pontones, por lo cual solicitamos muy amablemente a la entidad eliminar el siguiente requisito.*

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados entre:

Experiencia general en la interventoría de un proyecto de construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Experiencia general que corresponda a la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m.

partiendo de que la experiencia debe ser proporcional al objeto y/o alcance a ejecutar.

2.1 Alcance

Con los recursos disponibles se pretende Realizar el mejoramiento de la red vial a través de Mejorar los niveles de movilidad y disminuir los tiempos de desplazamiento terrestre, que ocasionandificultad en el acceso a bienes y servicios en la comunidad de la vereda Caño Negro y habitantes en general del Municipio de Saravena, este corresponde a 3,657 km.

Se contempla también todas las actividades necesarias para al mejoramiento de la red vial incluyendo; instalación de material granular, construcción de carpeta de rodadura mediante pavimento flexible, construcción de 8 obras de drenaje, protección de taludes e instalación de señalización vertical y horizontal

Realizar el mejoramiento mediante la construcción de un tramo vial terciario de 3,657 km en pavimento flexible en la vía Antigua, en el tramo que comunica desde la intersección de la Vía Marginal de la Selva hacia la vereda Caño Negro, desde el K+000 hasta el K3+657. Dentro de las actividades más destacadas a realizar se encuentra la instalación de material granular, construcción de carpeta de rodadura mediante pavimento flexible, construcción de 8 obras de drenaje, protección de taludes e instalación de señalización vertical y horizontal. Los resultados del estudio y análisis de suelos arrojan un CBR de diseño de 8.6 %, obteniendo como resultado una estructura de pavimento final con espesores de 8 cm de carpeta asfáltica, 15 cm de base granular y 20 cm de sub base granular. Adicionalmente, el proyecto tendrá un realce de terraplén como resultado de los estudios hidrológicos e hidráulicos, este terraplén tendrá una protección para evitar la erosión de este y de esta forma evitar que se presenten fallas de borde.

Las coordenadas de inicio son 6°58'8.86" N 71°53'0.74"O Las coordenadas de fin son 6°59'1.66" N 71°54'17.28"O

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 9: (ANDRES MARTÍNEZ)

Se solicita aclarar si para el presente proceso aceptan estructura de pavimento en placa huella y/o pavimento rígido.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le aclara al observante que si será tenida en cuenta la experiencia en placa huella y/o pavimento rígido se tendrá en cuenta siempre y cuando cumplan con la condición de que los contratos sean de; INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS , establecida en el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 10: (MIGUEL ALEJANDRO SARMIENTO MOJICA)

Solicitamos a la entidad en base a garantizar la pluralidad de oferentes modifique las siguientes condiciones presentes en el pliego de condiciones lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

A

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con un (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia. (...)

Esto en aras de que no se limite que solo empresas con mas de tres años de constituidas puedan participar en el presente proceso de selección y se pueda garantizar el principio de economía y pluralidad de oferentes. Este cambio ya se ha realizado en otros procesos de obras por impuestos por fiduprevisora.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2024 ADENDA No. 002

- II. **MODIFÍQUESE** el bullet 6 del numeral 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO de los términos de referencia, en el sentido de modificar el término de constitución de las personas jurídicas de la siguiente forma:

"(...) 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

• Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con un (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X__ NO __

OBSERVACIÓN 11: (MIGUEL ALEJANDRO SARMIENTO MOJICA)

Adicionalmente se observa que el proceso para el apartado de experiencia solicita experiencia en puentes y pontones cuando la obra hace referencia a un proyecto de una Vía solicitamos a la entidad acepte experiencia en:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS QUE REPRESENTEN UN 50 % DEL PO, esto en concordancia a los pliegos tipo y se encuentra más acorde al objeto del presente proceso de selección.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia. Se debe tener en cuenta que con base en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia, el proponente interesado deberá acreditar en máximo 5 contratos el 100% o más del presupuesto estimado en contratos de acuerdo con la experiencia específica solicitada en 6.3.1.1.1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X__ NO __

OBSERVACIÓN 12: (HENRY FABIAN CASTRO CORREDOR)

Si bien es cierto los recursos invertidos por las empresas en los proyectos de obras por impuestos son recursos privados, también es cierto que estos recursos se utilizan para financiar proyectos de interés público que generan beneficios para la sociedad en su conjunto y que adicionalmente generan beneficios fiscales para las empresas que participan en este tipo de esquemas donde deduce el valor de la inversión de sus obligaciones tributarias futuras. Esto implica que, en lugar de pagar impuestos al gobierno, las empresas están canalizando esos recursos hacia proyectos específicos que contribuyen al desarrollo social y económico del país y es en este orden de ideas que los procesos de contratación deben cumplir los principios de contratación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia ya que son fundamentales para garantizar la transparencia, la eficiencia y la legalidad en todos los procesos de contratación pública, incluidos los realizados bajo el

esquema de obras por impuestos; sin perjuicio que dado que el mecanismo de obras por impuestos implica una colaboración entre el sector público y privado, es normal que existan algunas adaptaciones específicas en los procedimientos para garantizar la participación efectiva de las empresas privadas y la ejecución exitosa de los proyectos.

En este orden de ideas el requisito establecido en el numeral 6.3.1.1.1 "CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", literal A, continuo a la nota 2 en la página 88 de los términos de referencia para contratar (pliegos de condiciones) del proceso de la referencia que indica:

No cumple con el principio de selección objetiva establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para garantizar que el proceso de contratación se desarrolle de manera imparcial y basado en criterios claros y definidos para que la selección del contratista se realice de manera transparente, equitativa y libre de influencias indebidas y en este caso en particular existen dos características de este principio que se están violando como lo son la no discriminación (los criterios de selección no deben discriminar injustamente a ningún participante en el proceso de contratación) y la no discrecionalidad (la selección del contratista no debe basarse en decisiones subjetivas o arbitrarias por parte de los funcionarios encargados del proceso de contratación).

La violación de este principio radica en exigir que los oferentes interesados cumplan en un solo contrato dos requisitos de experiencia particulares que presuntamente implican un claro direccionamiento del contrato como lo son la inclusión del 50% de la cantidad de pontones a realizar y a su vez debe incluir la interventoría de mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m, ya que este criterio es claramente discriminatorio y presuntamente está dirigido a el cumplimiento del mismo por parte de un oferente en particular dado a la especificidad de la experiencia busca abarcar demasiados aspectos de experiencia en un solo contrato.

Por lo anterior, solicito amablemente se elimine este requerimiento o se pueda cumplir las cantidades sugeridas de interventorías a pontones y puentes con una longitud mayor a 24 m con al menos tres de los cinco contratos anexados, con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, sea lo primero aclararle que el régimen de contratación aplicable a los procesos de selección del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo con su normativa es régimen de derecho privado, no obstante, se hace claridad que lo indicado en los Términos de Referencia, corresponde a un error involuntario al momento de la publicación. Por lo que lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 13: (CARLOS ALBERTO SANCHEZ CASTILLO)

Como posible oferente en el proceso de la referencia, quiero realizar unas observaciones a los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR publicados con el fin de mejorar las condiciones contractuales al momento de ejecución del contrato que resulte de dicho proceso.

1. La primera Observación que se encuentra está en el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en la Nota 2, es con respecto a la experiencia solicitada:

“A. Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS .

Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados entre:

Experiencia general en la interventoría de un proyecto de construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Experiencia general que corresponda a la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de construcción de puentes con una longitud superior a 24 m.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.

C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de

la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Anexo No. 6, la Entidad requerirá su subsanación en los términos del numeral 5.5. – Reglas de subsanabilidad- de los TDR. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que proceda.

El Anexo No. 6 (Experiencia del proponente) deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 6.3.1.1.5 - Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida - de los Términos de referencia.

F. La Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los TDR señalados en el numeral 6.3.1.1.5. – Documentos válidos para la acreditación de la experiencia-.”

Respetuosamente Solicitamos se Modifique esta exigencia en este numeral: Experiencia general en la interventoría de un proyecto de construcción de pontones cuya intervención corresponda al 50% de la cantidad a realizar en el presente proceso de contratación. Experiencia general que corresponda a la interventoría en mínimo tres (3) proyectos de

construcción de puentes con una longitud superior a 24 m., ya que revisando el ANEXO 13, de los anexos que hacen parte del proceso licitación privada abierta No. 005 de 2024, Dentro de las actividades más destacadas a realizar se encuentra la instalación de material granular, construcción de carpeta de rodadura mediante pavimento flexible, construcción de 8 obras de drenaje, protección de taludes e instalación de señalización vertical y horizontal. Adicional a eso, revisamos el lugar donde se van a realizar las obras del proyecto, y observamos que no se va a realizar la construcción de pontones; sino una obra de pavimentación y sus obras de arte; que es principalmente estaría avalada con la experiencia solicitada en el numeral A. "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" por eso solicitamos que se cambie esa exigencia o solo se exija la experiencia del Numeral A.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la adenda No 002, en donde se ajusta dicha experiencia

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

2. La segunda Observación que se encuentra está en el numeral 6.3.1.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 6, para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) Solo uno (1) de los integrantes, si así lo consideran pertinente, podrá no acreditar experiencia. sin

embargo, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %) y; iii) los otros integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en los términos de referencia y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 6.3.1., esto es, frente al cien por ciento (100%) del Presupuesto estimado del proceso de selección.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Respetuosamente Solicitamos se Modifique esta exigencia en este numeral: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) Solo uno (1) de los integrantes, si así lo consideran pertinente, podrá no acreditar experiencia. sin embargo, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %) y; iii) los otros integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada.

Solicitamos que se pueda aumentar el porcentaje de participación (ósea mayor del 10%), para proponentes que no tengan experiencia, con el objeto de fomentar a las empresas y profesionales nuevos que están llegando al mercado laboral.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada la observación, se le informa al observante que la solicitud NO procede, esto teniendo en cuenta que el proceso de selección en curso se realiza bajo el mecanismo de obras por impuestos, el cual, se rige bajo el régimen de contratación privada, y en observancia de los lineamientos otorgados por parte de la Entidad Nacional Competente para el caso que nos ocupa – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, y los cuales se ajustan a las necesidades y requerimientos del proyecto, para el proceso de selección en asunto, se busca proponentes cuya experiencia acredite la experiencia en este tipo de proyectos, y que así mismo, esta experiencia sea proporcional al porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-
2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gómez – Profesional Jurídico obras por impuestos

Revisó y aprobó: Luis Aurelio Díaz Rueda - Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.